



CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.

### **Central Térmica Roca S.A.**

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias, se informa que Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) junto con Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y junto con CTR, las “Co-Emisoras”) co-emitieron obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) (bajo el régimen de oferta pública, Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, conforme la misma fuera modificada y/o complementada, incluyendo pero no limitándose a, la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo) clase XIII por un valor nominal de U\$S 14.065.308 (las “ON Clase XIII”), bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa GEMSA-CTR”). Los términos y condiciones del Programa GEMSA-CTR y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo fijado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las Co-Emisoras ambas de fecha 5 de agosto de 2020 (las “Asambleas”) y por Actas de Directorio de GEMSA de fecha 8 de septiembre de 2021 y 9 de septiembre de 2021 y por Acta de Directorio de CTR de fecha 8 de septiembre de 2021, conforme expresa delegación de las mencionadas Asambleas. Los términos y condiciones particulares de las ON Clase XIII fueron aprobados por los directorios de las Co-Emisoras de fecha 23 de diciembre de 2021, conforme expresa delegación de las mencionadas Asambleas. Se ha solicitado autorización para la creación del Programa GEMSA-CTR y la oferta pública de las ON Clase XIII descriptas en el presente a la Comisión Nacional de Valores. La autorización para la creación del Programa GEMSA-CTR fue otorgada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 18.947 de fecha 16 de septiembre de 2017, el primer aumento del monto del Programa GEMSA-CTR por Resolución N° 20.111 de fecha 8 de marzo de 2019, el segundo aumento del monto del Programa GEMSA-CTR fue autorizado por Disposición N° 43 de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional de Valores y la enmienda al prospecto de programa realizada a los fines de permitir a las Co-Emisoras la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores N° 3 de fecha 23 de febrero de 2021. Denominación: Central Térmica Roca S.A., domiciliada en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripta el día 26 de julio de 2011 en la Inspección General de Justicia, bajo el número 14.827, libro 55, tomo -, de Sociedades por Acciones. Duración: 99 años. Objeto Social: CTR tiene por objeto desarrollar proyectos energéticos mediante (i) el cateo, exploración, explotación, producción, perforación, extracción, elaboración, comercialización, compra y venta de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria energética, petrolífera y gasífera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, comercialización, almacenaje y transporte de minerales líquidos y gaseosos de cualquier categoría, inclusive los radioactivos, elaboración, procesamiento y transporte de materias primas y productos relacionados con la petroquímica; y (ii) la generación de energía eléctrica incluyendo la explotación, operación, asistencia de plantas, presas y complejos de generación térmica, hidrotérmica, hidroeléctrica, eléctrica, y de cualquier otro sistema de generación, transformación y utilización de energía eléctrica en cualquiera de sus formas; b) Prestación de servicios, administración y realización de obras eléctricas, gasoductos y otras relacionadas con la actividad, en general, sean pública o privadas. Capital Social: el capital social de CTR es \$73.070.470 (al 30 de septiembre de 2021). Patrimonio Neto: el patrimonio neto de CTR es \$5.053.821.025 (al 30 de septiembre de 2021). Deuda Garantizada de CTR: \$ 8.981.975.540. Monto de obligaciones negociables emitidas por CTR con anterioridad: U\$S486.747.640 y UVA 90.098.042. Denominación de las ON Clase XIII: Obligaciones Negociables Clase XIII. Monto y moneda de emisión: U\$S 14.065.308. Fecha de Emisión y Liquidación: 10 de enero de 2022. Garantía: Las

ON Clase XIII no están avaladas por Albanesi S.A. Condiciones de amortización: Las ON Clase XIII serán amortizadas íntegramente en la fecha de vencimiento de las ON Clase XIII, el día 10 de enero de 2024. Intereses: El capital no amortizado de las ON Clase XIII devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual del 7,5%. Los intereses de las ON Clase XIII se pagarán en forma vencida y semestral, y serán realizados en las siguientes fechas: 10 de julio de 2022, 10 de enero de 2023, 10 de julio de 2023 y 10 de enero de 2024.

Martina Ximena Sumaria Gutiérrez autorizada por acta de directorio de CTR de fecha 23 de diciembre de 2021.